

Preguntas más frecuentes Programa de intercambio SICUE

1. ¿Qué es el programa SICUE?

SICUE es un programa de movilidad nacional que permite que un/a estudiante universitario/a realice parte de los estudios en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico, aprovechamiento y adecuación a su perfil curricular.

El Programa SICUE es un sistema de intercambio, no una beca. Solía estar apoyado por las becas SENECA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pero desde el curso 2013-2014 no han sido convocadas por el Ministerio.

2. ¿Cuándo se abre el plazo de solicitud del programa SICUE?

El plazo para que los/as estudiantes puedan presentar su solicitud correspondiente al curso 2024-2025 comienza el 13 de febrero de 2025 y finaliza el 28 de febrero de 2025.

Podrán mantenerse abiertos los plazos de solicitud para los supuestos excepcionales que se relacionan a continuación: deportistas de alto nivel y rendimiento, víctimas de violencia de género o estudiantes que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico. En el caso de los colectivos anteriores, se admitirá la solicitud, que deberá justificarse puntualmente y, quedará supeditada a la disponibilidad de plazas en los convenios existentes o a la firma de un nuevo convenio que dé cobertura al intercambio con la consiguiente aceptación por parte de la universidad en cuestión.

En el caso de deportistas de alto nivel y rendimiento, víctimas de violencia de género o estudiantes que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico:

Excepcionalmente se podrán ampliar los plazos anteriormente especificados. Esta excepción se aplicará para facilitar la posibilidad de cambio de destino dentro de los destinos seleccionados y quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la Universidad de destino.

En el caso de otras circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, no contempladas:

Se podrán ampliar o modificar los plazos anteriormente mencionados siempre y cuando se den circunstancias que estén debidamente justificadas y no estén contempladas en la convocatoria.

3. ¿Dónde se presentan las solicitudes?

Los/as estudiantes presentan sus solicitudes en su universidad de origen, siguiendo el procedimiento de solicitud que su universidad haya establecido al efecto. Si ésta no hubiera establecido ninguno, el estudiante podrá presentar el formulario A – Solicitud de movilidad académica firmada, disponible en esta [web](#) y en sus correspondientes oficinas de movilidad.

4. ¿Cuántos créditos hay que superar y matricular antes de solicitar el intercambio?

Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa interna de la universidad de origen en lo relativo al mínimo de créditos superados para poder optar a una beca de movilidad, en cuyo caso se aplicará dicha normativa.

5. ¿Cuántos créditos hay que matricular en la universidad de origen para realizar durante el intercambio?

La duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso y, como máximo, de un curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- *Un curso completo:* para cursar un mínimo de 45 créditos.
- *Medio curso:* para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al/a la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos, aunque estos sean menos del mínimo exigido siempre y cuando el estudiante se matricule de la totalidad de estos. Excepcionalmente se podrán flexibilizar los requisitos identificados para el estudiantado que sea deportista de alto nivel y de alto rendimiento, víctima de violencia de género o por razones de salud debidamente justificadas.

En el caso de **estudiantes con discapacidad:**

El estudiantado con grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a la diversidad y la discapacidad de la Universidad de origen.

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y las unidades de atención a la diversidad y discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

6. ¿Se pueden cursar asignaturas suspensas y optativas durante la movilidad?

Siempre que no contravenga la normativa interna de la universidad de origen y la coordinación académica de dicha universidad así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Si el estudiantado desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que haya acuerdo, previa autorización de todos: la coordinación de la universidad de destino implicada, así como la coordinación académica de la universidad de origen.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, mediante su incorporación posterior como optativas al expediente del estudiantado en la universidad de origen.

7. ¿Se pueden cursar las prácticas y los trabajos finales de titulación durante la movilidad?

Sí, es posible, siempre que esta posibilidad esté contemplada en el acuerdo entre las universidades y exista confirmación previa por escrito por parte del centro de destino.

Los créditos correspondientes podrán contabilizar entre los mínimos establecidos como requisitos de la Convocatoria SICUE.

8. ¿Quién realiza la selección y valoración de solicitudes?

La selección de los/as candidatos/as en cada universidad de origen será realizada por una Comisión ad hoc

presidida por el/la representante de la Institución. Para la valoración, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de calificación conforme al baremo de esta convocatoria (con las calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el curso anterior).

9. ¿Cuándo y dónde se publican las relaciones de plazas de movilidad concedidas?

Hasta el 5 de abril de 2025, en las páginas web y tableros de anuncios de la oficina de movilidad o facultad correspondiente de la universidad de origen.

10. ¿Se puede reclamar en caso de que la plaza sea denegada?

En caso de denegación de la solicitud, el/la interesado/a podrá reclamar ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución hayan incluido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias que estén debidamente justificadas.

11. ¿Cómo se escogen las asignaturas que deben cursarse durante la movilidad?

Una vez concedida la plaza de movilidad SICUE, el/la estudiante tendrá que cumplimentar el Impreso C-Acuerdo Académico en el plazo indicado en la convocatoria. En él vendrá recogida la equivalencia entre las asignaturas matriculadas en la universidad de origen y las asignaturas a cursar en la universidad de destino.

El acuerdo académico es un documento aceptado y consensuado por las tres partes implicadas (estudiantado, centro de origen y centro de destino) y tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de un mes desde el inicio del semestre.

12. ¿Se puede disfrutar más de una vez de un intercambio SICUE?

Un/a mismo/a estudiante puede solicitar la movilidad SICUE por segunda vez, siempre y cuando sea en una universidad de destino distinta de aquella en la que realizó el primer intercambio. Por otra parte, el hecho de que ya hubiera sido beneficiario/a de SICUE podría afectar a la forma de evaluar su solicitud por parte de los coordinadores.

Un/a estudiante que haya realizado un intercambio SICUE en una universidad durante una titulación previa, pueda optar a un nuevo intercambio y hacerlo en esa misma universidad, siempre que lo haga cursando una titulación diferente y en un curso académico distinto. Esta medida reconoce cada titulación como un ciclo académico independiente, permitiendo a los/as estudiantes explorar distintas oportunidades educativas a lo largo de sus estudios, aunque éstos sean del mismo nivel.

13. ¿Pueden los/as estudiantes comunitarios/as y no comunitarios/as residentes en España solicitar una plaza de movilidad?

Sí.

14. ¿Puede un/a estudiante que se encuentre de intercambio con otro programa solicitar una plaza de movilidad?

Sí, siempre que el período de disfrute del intercambio no coincida con dicha movilidad.

Para más Información puedes contactar con la Oficina SICUE de tu Universidad y consultar el texto de la Convocatoria SICUE en la página web de tu universidad.

Encontrarás los datos de contacto de la Oficina SICUE en [este enlace](#).